



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00037-00

Vencido el término de suspensión del proceso sin que se informara si se realizó el pago de la obligación que se persigue satisfacer, reanúdese el desarrollo del mismo.

Una vez en firme esta providencia, ingrésense las diligencias al despacho para tomar la decisión correspondiente, teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, en el cual se llega a un acuerdo entre las partes para la suspensión del proceso por el término de un mes, se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada **CRISAM TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (27 de septiembre de 2023), lo anterior de conformidad con el Inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase¹,

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 209 del 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0356098e54fc30f313bb4e56a0a602e44c4993e292c97f0ecc273b0f8aa9715**

Documento generado en 07/12/2023 11:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>